



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3146

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana el 29 de julio del 2014, que contiene el cambio de domicilio del cantón Tena, al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y la reforma estatutos de la compañía FERCONVÍAS CIA. LTDA.;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.319 de 20 de agosto del 2014 ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de la compañía FERCONVÍAS CIA. LTDA., del cantón Tena, al cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana, el 29 de julio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Segundo del cantón Francisco de Orellana y el Notario Público del cantón Orellana, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, que tiene a su cargo el Registro Mercantil, inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Tena, que tiene a su cargo el Registro Mercantil, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito a

22 AGO 2014

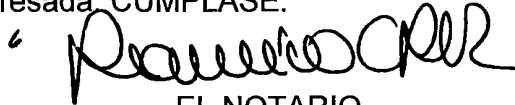
Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

Referencia: No. 319
Exp: 168844
Tram. 32943-0

PVV

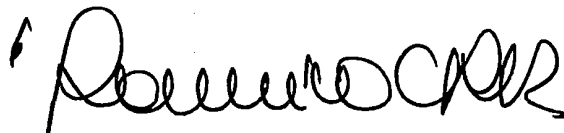
2014	22	01	02	SECUENCIAL P 00 5206
------	----	----	----	-------------------------

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA.- Hoy cuatro de noviembre del dos mil catorce. VISTOS.- El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañías, es claro y legal por lo tanto procédase A LA MARGINACIÓN en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado por la parte interesada para que surta los efectos legales, hecho que sea devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.


EL NOTARIO

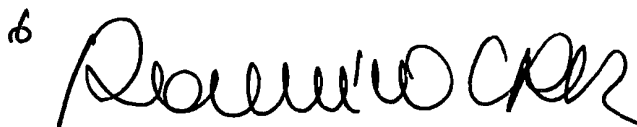
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON ORELLANA CAPITAL DE LA PROVINCIA ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS A PETICIÓN DE LA COMPAÑÍA "FERCONVIAS CIA. LTDA" SE PROCEDE A LA RESPECTIVA MARGINACIÓN DE APROBACION DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO EN LA RESPECTIVA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA COMPAÑÍA CELEBRADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ORELLANA, CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014 DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. FIRMADA POR ABOGADO ALVARO GUIVERNAU BECKER, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, SE DA CUMPLIMIENTO A DICHA RESOLUCION Y SE PROCEDE A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO.- DE TODO CUANTO DOY FE Y CERTIFICO.

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

RAZON DE MARGINACION :- El día de hoy cuatro de noviembre del año dos mil catorce, tome nota de la marginación que antecede y se procede a la marginación en la Matriz de la escritura CAMBIO DE DOMICILIO COMPAÑÍA FERCONVIAS CIA. LTDA." contenida en la Resolución No.- SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014, celebrada en esta Notaría Segunda de Francisco de Orellana el cuatro de noviembre del año dos mil catorce, misma que se encuentra en el libro de protocolos de esta Notaria a mi cargo bajo el Número P CERO CERO TRES UNO NUEVE SIETE, del tomo XVI, del mes de julio del año dos mil catorce. De lo cual doy fe Certifico.

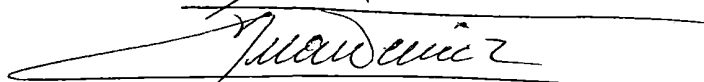


Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

0000037

-ZON.- Mediante Resolución No. SVC.IRQ.DRAD.SAS.2014.3146, dictada por la Superintendencia de Compañías el 22 DE AGOSTO del 2014, fue aprobada la escritura pública de Cambio de Domicilio de la Compañía FERCONVIAS CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Francisco de Orellana el 29 de Julio del 2014. Tomé nota de éste particular al margen de la escritura pública de constitución otorgada en Notaría Primera del Cantón Francisco de Orellana, el 20 de noviembre del 2012, misma que actualmente se encuentra a mi cargo.- Francisco de Orellana, a 12 de diciembre del 2014.



DOCTOR IVAN GOMEZ DURAN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE
ORELLANA

